



RESOLUCIÓN No. 1749 **09 de Abril de 2019**

“Por medio de la cual se designan los deportistas, entrenadores y delegado que forman parte de la Selección Colombia que asistirán y participarán en el Campeonato Mundial Juvenil de Natación con Aletas Sharm El-Sheikh, Egipto del 19 de julio al 3 de agosto de 2019”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- A.** Que de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las selecciones que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.
- B.** Que del 28 de julio al 03 de agosto de 2019, se estará desarrollando el **“16th Finswimming World Junior Championships**, a realizarse Sharm El-Sheikh, Egipto.
- C.** Que de acuerdo a la Resolución FEDECAS No. 1671 del 17 de mayo de 2018, se contemplan los procesos y criterios de los deportistas y pruebas clasificadas al Campeonato Mundial Juvenil.
- D.** En reunión de Comisión Técnica Nacional del día 29 de marzo de 2019, se determinó bajo acta el nombramiento de los entrenadores y delegado y listado de deportistas clasificados según los criterios previamente establecidos:

RESOLUCIÓN No. 1749 09 de Abril de 2019

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar como Deportistas Integrantes de la Selección Colombia Juvenil de Natación con Aletas a:

No	Nombre	Prueba	Liga	Pasaporte
1	Andrés Felipe Molano Torres	100 Superficie	Valle	AR632964
2	Juan Sebastián Giraldo Céspedes	200 Superficie	Valle	AU537161
3	Juan Felipe Moreno Piñeros	400 Inmersión	Bogotá	AT595656
4	Brayan Salgado Campos	400 Bialeas	Bogotá	AU572765
5	Jesús Andrés Castrillón Vélez	400 Bialeas	Cauca	AV672597
6	María Camila Solano Roza	400 Inmersión	Bogotá	AQ348331
7	Juan Esteban Paz Sepúlveda	4 X100 Superficie	Valle	AV717369
8	Sofía Belalcázar Sanclemente	4 X 50 Superficie	Valle	AQ526846
9	Gabriela Guzmán Albán	4 X 50 Superficie	Cauca	AU964621
10	Mariana Mesa Giraldo	4 X100 Superficie	Valle	AO848817
11	Juan Manuel González Calderón	6.000 O.W.	San Andrés	AO313919
12	Breylin Santiago Jiménez Granada	6.000 O.W.	Valle	AO066831
13	Ana Lucía Nieto Saavedra	6.000 O.W.	Valle	AU537145
14	María de los Ángeles Mejía Arango	6.000 O.W.	Risaralda	AP259159
15	Roxana Reina Sánchez	4 X 2.000 O.W.	Valle	AN840912
16	Danna Sofía Villada Castrillón	4 X 2.000 O.W.	Valle	AV733058



RESOLUCIÓN No. 1749 09 de Abril de 2019

Parágrafo: De presentarse el caso que algún deportista clasifique (en prueba individual únicamente), al realizar la marca mínima estipulada, en el lapso de tiempo de las 12 horas de la noche del 18 de marzo de 2019 hora Colombiana hasta las 12 horas de la noche del 13 de mayo de 2019 hora Colombiana, se revisara el caso particular y con el apoyo de la comisión técnica Nacional se decidirá agregar o no a la selección Nacional.

Artículo Segundo: Designar como Entrenadores y Delegado de la Selección Colombia Juvenil de Natación con Aletas a:

No	Nombre	Cargo	Liga	Pasaporte
1	Aymer Arboleda Vivas	Entrenador Piscina	Valle	AR056174
2	Alejandro Sierra Pulido	Entrenador Aguas Abiertas	San Andrés	AQ508608
3	Álvaro Hugo Polo Lozada	Vicepresidente FEDECAS	Fedecas	AN710747

Artículo Tercero: Disposiciones Generales.

- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, los Entrenadores Nacionales de la presente Selección y el Órgano de Administración de la Federación, realizara durante todo el proceso hasta el campeonato mundial, seguimiento y control de la preparación de los deportistas clasificados, el cual debe constar de una asistencia a los entrenamientos no menor al 97%, firmada por el entrenador, metodólogo y presidente de la Liga de cada uno de los deportistas clasificados y además la participación obligatoria de los deportistas clasificados en el evento Campeonato Nacional interligas Pre-juegos Nacionales a realizarse en la ciudad de Barranquilla del 10 al 16 de Junio de 2019.



RESOLUCIÓN No. 1749

09 de Abril de 2019

- Si la Federación aprueba controles al dopaje, fogueos, controles pedagógicos y chequeos de los deportistas de la Selección Colombia, deberán asistir obligatoriamente y serán asumidos por el deportista. La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, los Entrenadores Nacionales de la presente Selección y el Órgano de Administración de la Federación verificara el rendimiento de los deportistas en cada una de las pruebas clasificadas.
- Ante solicitud de la Comisión Técnica Nacional, la Federación aprueba sitio y fecha de concentración de la Selección Colombia (Deportistas y entrenadores), la cual se programó a partir del 19 de Julio de 2019 en Sharm El-Sheikh, Egipto y a la cual deberán asistir obligatoriamente y será asumida por el deportista.
- Se tendrá en cuenta la resolución N° 1489 de 11 de abril de 2016 para los apoyos económicos.
- Se tendrá en cuenta la resolución N° 1599 de 4 de julio de 2017 y el comunicado FEDECAS 027-2018, en lo que respecta a el Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo.
- Si la Federación hace entrega de dotación deportiva a la delegación, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante la concentración y desarrollo del Campeonato Mundial, de no hacerlo al deportista se le aplicara el código disciplinario de la federación.
- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se deben registrar por los acuerdos de Patrocinio firmados entre FEDECAS y la empresa/marca patrocinadora incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad suscritas en dicho acuerdo. En caso que el deportista/equipo tenga un(os) acuerdo(s) de Patrocinio firmado(s) de manera particular, tendrá prioridad mientras esté actuando bajo el marco federativo los acuerdos de patrocinio firmado por la Federación a menos que se llegue a un común acuerdo entre las partes.



RESOLUCIÓN No. 1749 09 de Abril de 2019

- Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato en representación de la Federación, se comprometen a cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas, incluyendo la presente Resolución.
- Cada deportista podrá participar máximo en tres (3) pruebas individuales clasificadas al mundial más los relevos si está clasificado en las pruebas de piscina.
- Los convocados a los relevos podrán inscribirse en máximo una prueba individual en la que exista cupo y tendrá preferencia el deportista que:
 - a) Que tengan mejor posición en el ranking nacional durante el periodo de clasificación a este mundial de la prueba a inscribirse.
 - b) Todo deportista que realice un record nacional durante el proceso de clasificación.
- No se tendrán deportistas suplentes en ninguna de las pruebas o modalidades.

Cualquier situación que se presente y que no esté reglamentada o no tenga la suficiente claridad, el Órgano de Administración de la Federación, tomará una decisión final y la comunicara mediante Resolución.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga aquellas que le sean contrarias.

Se firma en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario